Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 2391 -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 24 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n° 2371-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha de recepción 13 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N° 29-2025-GRJ/DRVCS de fecha de recepción 06 noviembre de 2025; acta de mutuo acuerdo de fecha 17 de octubre del 2025; La Carta n° 03-2025-DRVCS-JASR de fecha 04 de noviembre del 2025 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7.del Art. V de la Ley n.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: "Principio de presunción de veracidad". En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, La Entidad y El Contratista SULLCA ROMERO JAMIR ALBERTO con RUC n° 10751538397, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N 489-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles). para ser ejecutada en el plazo de Cien (100) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2025 mediante CARTA n° 03-2025-DRVCS-JASR emitido por SULLCA ROMERO JAMIR ALBERTO El Contratista, SOLICITA reducción de servicio al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS n° 489-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE

ORAF
DOC. Nº 9876-15
EXP. Nº 6856915

GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL-PPIS 083, correspondiente a 08 días calendarios por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), vinculados al CUARTO ENTREGABLE;

Que, mediante el acta de mutuo acuerdo de fecha 17 de octubre de 2025 suscrito por Ing. Pabel Camayo Cerrón Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y la otra parte Lic. Jamir Alberto Sullca Romero - el contratista, con la finalidad de realizar la reducción del servicio por un plazo de 8 días que corresponde a 800.00 soles en relación al contrato menores o iguales a 8 UITs n° 489-2025-GRJ/ORAF/OASA, en relación a lo precisado en el literal c del numeral 5.13.2 por acuerdo entre las partes de la directiva n° 001-2023-GRJUNIN/GGR;

Que, mediante Informe Técnico n° 29-2025-GRJ-DRVCS con fecha de recepción 06 de noviembre de 2025 emitido por el Ing Pabel Camayo Cerrón Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SOLICITA reducción de servicio al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS n° 489-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, correspondiente a 08 días calendarios por el monto de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), vinculados al CUARTO ENTREGABLE, el cual no ocasionara un costo adicional, adjuntando acta de mutuo acuerdo;

Que, mediante el Informe Técnico n° 2371-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares quien concluye:

a) Al haberse evidenciado el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos legales establecidos en el Literal c) del numeral 6.13.2 de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR. corresponde actualmente declarar PROCEDENTE la modificación contractual (Reducción de Servicio) peticionado por El Contratista SULLCA ROMERO JAMIR ALBERTO, para la ejecución de las prestaciones derivadas del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N 489-2025-GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, teniendo como causal "Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria, para lo cual se suscribe la adenda respectiva".
b) Que la nueva fecha límite para ejecutar el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS N° 489-2025-GR.J/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, será el día (25/12/2025) la cual será expresada en la ADENDA
c) Que las contrataciones menores a las 8 UIT'S (S/42,800.00), deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OECE)

Que, dentro del análisis del informe técnico que antecede menciona las modificaciones que se produciría al CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS n° 489-2025-GR. J/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, las cuales serían las siguientes:

<table>
<tr><td><u>CONTRATO PRIMIGENIO</u>
CLAUSULA TERCERA: objeto del contrato</td><td><u>ADENDA</u>
CLAUSULA TERCERA: monto contractual (modificación)</td></tr>
<tr><td>(…)
El proveedor presentara a los 100 días calendarios, que se contara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiente al periodo del entregable:
(…)</td><td>(…)
El proveedor presentara a los 92 días calendarios, que se contara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiente al periodo del entregable:
(…)</td></tr>
<tr><td><u>CONTRATO PRIMIGENIO</u>
CLAUSULA QUINTA: plazo de ejecución y vigencia del contrato</td><td><u>ADENDA</u>
CLAUSULA QUINTA: plazo de ejecución y vigencia del contrato</td></tr>
<tr><td>(…)
El plazo de la ejecución del servicio será con un plazo de 100 días calendarios y regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
(…)</td><td>(…)
El plazo de la ejecución del servicio será con un plazo de 92 días calendarios y regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
(…)</td></tr>
<tr><td><u>CONTRATO PRIMIGENIO</u>
CLAUSULA SEXTA: monto del contrato</td><td><u>ADENDA</u>
CLAUSULA SEXTA: monto del contrato (modificado)</td></tr>
<tr><td>(…)
El costo total del servicio contrato es de s/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles). Que incluye todos los impuestos de ley
Forma de pago: la forma de pago para el servicio es de cuatro (04) pagos, previa presentación de su entregable y conformidad el área usuaria y será de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>PAGO</th><th>PLAZO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Segundo pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Tercer pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Cuarto pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>25%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL DE PAGOS</td><td>100 %</td></tr>
</table>
(…)</td><td>(…)
El costo total del servicio contrato es de s/ 9,200.00 (nueve mil doscientos con 00/100 soles). Que incluye todos los impuestos de ley.
Forma de pago: la forma de pago para el servicio es de cuatro (04) pagos, previa presentación de su entregable y conformidad el área usuaria y será de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>PAGO</th><th>PLAZO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Primer pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>27.173913043%</td></tr>
<tr><td>Segundo pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>27.173913043%</td></tr>
<tr><td>Tercer pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>27.173913043%</td></tr>
<tr><td>Cuarto pago</td><td>Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS</td><td>18.47826086%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL DE PAGOS</td><td>100 %</td></tr>
</table>
(…)</td></tr>
</table>

Que, conforme el expediente administrativo, se debe tener en cuenta que en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva n.° 001-2023-GRJ/GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN esta norma administrativa establece, en el literal c) del numeral 6.13.2 del apartado 6.13, que el gobierno regional de Junín puede aplicar modificaciones contractuales, entre otras causales, por acuerdo entre las partes, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva;

Que, en relación a lo anterior se puede evidenciar que la solicitud está regulada por la <u>Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR</u> "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UITS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", así mismo lo no previsto será regulado por el <u>Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil</u>, en cumplimiento a lo iniciado en el numeral 7.1 del Articulo VII DISPOSICIONES COMPLEMENARIAS de la directiva ya mencionada;

Que, mediante a la **DIRECTIVA MENORES A 8 UITS** em ***VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS*** en s numeral *6.13.1 Ampliación de Plazo menciona que:*

a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos;

I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.
II. II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación; la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o improcedencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

6.13.2 Acuerdo de partes
Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva.

Que, estando al informe técnico que se adjunta y atendiendo a los argumentos expuestos, es procedente la modificación contractual a la cláusula tercer, clausula quinta, clausula sexta por la casual de mutuo acuerdo en vista que el cierre del año fiscal se realizara el 31 de diciembre del 2025, la prestación deriva del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS n° 489-2025-GR.J/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, por la causal c) Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva, la cual es necesario para alcanzar la finalidad publica del contrato;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a las normativas mencionadas y con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios auxiliares; Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL en relación a reducción del servicio (8%) de mutuo acuerdo del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UITS n° 489-2025-GR.J/ORAF/OASA, suscrito entre la entidad y el contratista SULLCA ROMERO JAMIR ALBERTO con RUC n° 10751538397,

cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE GESTION, RELACIONADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL PPIS 083, conforme lo señalado en las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico Nº 29-2025-GRJ/DRVCS área usuaria y el Informe Técnico nº 2371-2025-GRJ-ORAF/OASA la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
CONTRATO PRIMIGENIO CLAUSULA TERCERA: objeto del contrato	**ADENDA** CLAUSULA TERCERA: monto contractual (modificación)
(...) El proveedor presentara a los 100 días calendarios, que se contara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiente al periodo del entregable: (...)	(...) El proveedor presentara a los 92 días calendarios, que se contara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiente al periodo del entregable: (...)
CONTRATO PRIMIGENIO CLAUSULA QUINTA: plazo de ejecución y vigencia del contrato	**ADENDA** CLAUSULA QUINTA: plazo de ejecución y vigencia del contrato
(...) El plazo de la ejecución del servicio será con un plazo de 100 días calendarios y regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)	(...) El plazo de la ejecución del servicio será con un plazo de 92 días calendarios y regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)
CONTRATO PRIMIGENIO CLAUSULA SEXTA: monto del contrato	**ADENDA** CLAUSULA SEXTA: monto del contrato (modificado)
(...) El costo total del servicio contrato es de s/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles). Que incluye todos los impuestos de ley. Forma de pago: la forma de pago para el servicio es de cuatro (04) pagos, previa presentación de su entregable y conformidad el área usuaria y será de la siguiente manera: PAGO / PLAZO / % Primer pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 25% Segundo pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 25% Tercer pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 25% Cuarto pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 25% **TOTAL DE PAGOS** / 100 % (...)	(...) El costo total del servicio contrato es de s/ 9,200.00 (nueve mil doscientos con 00/100 soles). Que incluye todos los impuestos de ley. Forma de pago: la forma de pago para el servicio es de cuatro (04) pagos, previa presentación de su entregable y conformidad el área usuaria y será de la siguiente manera: PAGO / PLAZO / % Primer pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 27.173913043% Segundo pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 27.173913043% Tercer pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 27.173913043% Cuarto pago / Posterior a la conformidad del servicio por el director DRVCS / 18.47826086% TOTAL DE PAGOS / 100 % (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista SULLCA ROMERO JAMIR ALBERTO y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 25 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)